

Resolución Directoral

Juanjuí, 08 de enero de 2024

N° 0038-2024-DIRESA-OGESS-HC/DG.

VISTO;

El Memorando N°004-2024-DIRESA-OGESS-HC/DG, de fecha 03 de enero del 2024, la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, dispone la Designación de Funciones, en el cargo como Jefe de la Unidad Especializada de Gestión del Empleo de la Dirección de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central al **C.P.C. PETER PANDURO NUÑEZ**, procediendo a emitir el Acto Resolutivo; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N°023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre del 2018, aprueba la modificación al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su Art. 179° Dirección Regional de Salud: Establece que es el Órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud, regular y fiscalizar bienes y servicio de salud, organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos, la Dirección Regional se constituye en las autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar, evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de San Martín; -----

Que, el Artículo 01 de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la presente ley regula la estructura y organización del estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así mismo regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal; -----

Que, el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios (CAS) modalidad laboral especial del Estado, estableció en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas Aplicables a funcionarios y Directivos designados por Resolución lo siguiente: Los Cargos Cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procediendo, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento, son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan en materia, fundamento señalado en el Informe Legal N°079-2012-SERVIR/GPGRH, y de conformidad al numeral 2.12) del Informe Técnico N°642-2014-SERVIR/GPGSC de fecha 03 de octubre del 2014, estando a la Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y la Ley 31638, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; -----

Que, según la ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, en su artículo 10 numeral 10.2 "Se establece que el monto máximo por concepto de honorarios mensuales es el tope de ingresos señalado en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 038-2006 para la contratación por locación de servicios que se celebre con personas naturales, de manera directa o indirecta, y para la contratación bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057. Dicho monto máximo no es aplicable para la contratación de abogados y peritos independientes para la defensa del Estado en el exterior, así como para el personal contratado en el marco de la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones, y sus normas complementarias; -----

Que, con Informe N° 060-DRRHH-UE402-SHC-DIRESSM/J-2023, de fecha 24 de octubre del 2023, la Dirección de Recursos Humanos realizó el Informe de cumplimiento de requisitos para Personal de Confianza en el cargo de Jefe de la Unidad Especializada de Gestión del Empleo de la Dirección de Recursos Humanos de la Oficina



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución Directoral

N° 0038-2024-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjuí, 08 de enero de 2024

de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central al **C.P.C. PETER PANDURO NUÑEZ**, concluyendo que el profesional SI cumple con los requisitos mínimos exigidos para ocupar el cargo.

Que, con Memorando N°0004-2024-DIRESA-OGESS-HC/DG, de fecha 03 de enero del 2024, la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, dispone la **Designación** de Funciones al **C.P.C. PETER PANDURO NUÑEZ**, en el cargo como Jefe de la Unidad Especializada de Gestión del Empleo de la Dirección de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, con efectividad a partir del 02 de enero del 2024, procediendo a expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado por el Director de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Oficina de Asesoría Legal y la Unidad Especializada De Planificación y Gestión Financiera, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°963-2017-MINSA y Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de Setiembre del 2018, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, Resolución Directoral Regional N°581-2023-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 25 de agosto del 2023, en el que se Designa como Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, al Lic. Nut. Christian Ruiz Vasquez a partir del 28 de agosto del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR LAS FUNCIONES, con efectividad a partir del 02 de enero del 2024, en el cargo como Jefe de la Unidad Especializada de Gestión del Empleo de la Dirección de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, al **C.P.C. PETER PANDURO NUÑEZ**, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, funciones que deberá asumir con todas las responsabilidades y prerrogativas inherentes al cargo;

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afecto Especifica de Gasto 2.1.1 13.1.2 – Contrato Administrativo Servicios - Transitorio, Régimen Laboral D.L.1057, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central;

ARTICULO TERCERO.- Notifícase la presente resolución a la interesada, remuneraciones y Legajos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA N° 402 SALUD HUALLAGA CENTRAL
LIC. NUT. CHRISTIAN RUIZ VASQUEZ
DIRECTOR GENERAL